



XXIII Comunicaciones Científicas y Tecnológicas

Orden Poster: CS-007 (ID: 596)

Autor: SENOSAIN VERRASTRO, MARIA EUGENIA

Título: La conservación privada de los recursos naturales como estrategia de protección. Su regulación legal en Argentina.

Director:

Palabras clave: Reservas privadas, conservación, biodiversidad

Área de Beca: Cs. Sociales

Tipo Beca: Perfeccionamiento Tipo B

Periodo: 02/03/2015 al 01/03/2018

Lugar de trabajo: Facultad De Derecho Y Cs. Sociales Y Políticas

Proyecto: (14G005) Desarrollo sustentable en ámbitos rurales y urbanos, su incidencia en los recursos naturales y calidad de vida de la población.

Resumen:

En el presente trabajo voy a profundizar sobre la figura legal de la servidumbre como herramienta para institucionalizar la conservación privada de los recursos naturales en nuestro país, profundizar es las características especiales y su adecuación o no al Código Civil.

Considero interesante porque si bien nuestro país fue pionero en el establecimiento de áreas protegidas públicas, a través de la Administración de Parques Nacionales, la proporción territorial en conservación actual es insuficiente, pues en ámbitos internacionales se recomienda un 17% de superficie protegida de cada país o región y el promedio mundial terrestre se ubica actualmente en torno al 11% (COP 7-CDB, 2004) (Burkart Rodolfo, 2005). Ante la dificultad para aumentar la superficie bajo protección a partir de reservas estatales, surge la figura de la conservación en tierras privadas.

La metodología utilizada es de tipo cualitativa. De acuerdo con el objeto de estudio los métodos a utilizados serán el exploratorio con una mirada jurídica, analítica, descriptiva y comparativa.

El objetivo del presente trabajo es generar conocimiento sobre la conservación privada y su desarrollo sustentable, algunas características concretas de las mismas. Analizar la normativa existente a nivel nacional y provincial que regule la temática planteada y sobre las figuras legales mediante las cuales se reconoce una conservación privada.

La problemática planteada es este trabajo es determinar si la figura de la servidumbre, mayormente utilizada a nivel internacional, es aplicable legalmente en nuestro país.

Para ello he trabajado en un análisis profundo de la normativa existente en Argentina, tanto nacional como provincial, para luego concluir si es posible o no llevar adelante el reconocimiento legal de una reserva privada mediante la figura de la servidumbre ecológica.

Para concluir parcialmente con este trabajo, es importante aclarar que el Código Civil que regula la propiedad privada no contempla una figura jurídica específica para la conservación privada de los recursos naturales. Ahora bien, la servidumbre puede utilizarse como instrumento legal para la conservación privada de los recursos naturales. Internacionalmente se utiliza la servidumbre ecológica, pero en Argentina no está regulada, aunque por sus características podría ser utilizada.